**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**P R E S E N T E.**

Los que suscriben, **María Antonieta Pérez Reyes,** **Leticia Ortega Máynez, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Rosana Díaz Reyes, Gustavo De la Rosa Hickerson, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Magdalena Rentería Pérez, Ilse América García Soto, Benjamín Carrera Chávez y David Oscar Castrejón Rivas,** en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrantes del Grupo Parlamentario de Morena; con fundamento en lo dispuesto en los artículos167 fracción I, 169 y 174, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudimos ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a fin de presentar una **proposición con el carácter de punto de Acuerdo, para exhortar atenta y respetuosamente a la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) y a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Ciudad Juárez por conducto de su Consejo de Administración,** lo anterior con sustento en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Las Juntas Municipales de Agua y Saneamiento en los municipios son quizá las dependencias con más alto contenido social y humano. Cumple con su responsabilidad de administrar el vital líquido en la comunidad, así como garantizar el derecho constitucional al agua, consagrado en el Art. 4.

Si bien otro de los objetivos de las JMAS es mantener sus finanzas sanas, nunca podrá ni será justificable que ésta meta esté por encima del derecho de los ciudadanos al acceso al agua.

En ciudad Juárez habita más del 40% de los chihuahuenses y de esa gran base poblacional casi un 60% vive en zonas de gran carencia económica entre otros grandes rezagos.

Cada funcionario de gobierno, sin importar el ámbito de su competencia, debe cumplir con un perfil que embone, que sea el adecuado para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la dependencia que le es asignada en determinada administración. En particular, el Director de la Junta Municipal de Agua no puede ser un técnico financiero que busque a toda costa las buenas finanzas de la junta como único y superior objetivo. Debe cumplir con capacidades que demuestre que sabe lo que significa el respeto por el derecho humano del acceso al agua, debe tener una gran sensibilidad para poder negociar con la ciudadanía y mediar entre la escasa posibilidad económica de estos para pagar adeudos de agua y su acceso al vital liquido a pesar de rezagos en los pagos de sus recibos y más cuando estos adeudos ¡NO SON JUSTIFICADOS! Pero más aún debe ser un funcionario que sepa que el derecho a la información a los usuarios del agua es inviolable.

Para la JMAS de Cd Juárez, éste gobierno estatal nombró director al Sr. Sergio Nevárez Rodríguez, de perfil técnico como contador público, de nula experiencia propia en defensa de temas sociales. Su paso por la política local ha sido debido a nombramientos que le permite su temporal cercanía con personajes del poder público en cada periodo gubernamental. En el 2013 ya como candidata a la alcaldía de Cd. Juárez, inició su carrera política cuando lo incluí en el 2do lugar de mi planilla de regidores, lo que lo llevó a ser parte del cabildo del 2013 al 2016. No hubo trabajo social o causa ciudadana alguna que lo definiera. Posteriormente, y gracias a la cercanísima amistad que desarrolló con líderes del corralismo en ésa ciudad, logró insertarse como Recaudador de Renta en el Gobierno del ex gobernador. Ya con nuevas amistades políticas consiguió ser nombrado Director de la JMAS en Cd. Juárez para éste periodo de gobierno.

El ser tecnócrata por sí mismo no es impedimento para desempeñar cargos públicos, perfiles como el del actual director ayudan mucho a la sociedad en otros puestos, el campo en el gobierno para esos perfiles es muy amplio, sin embargo, el problema se presenta cuando se les asigna encabezar un

Organismo descentralizado que implica alto contenido derecho humanista y comunitario como la JMAS. Funcionarios que

Confunden la administración de un organismo público con la de una empresa privada deben ser reasignados en la estructura de gobierno, por el bien de los juarenses.

Desde la llegada del Sr. Nevárez a la Dirección de la JMAS ha sido constante la violación de derechos de los usuarios del agua, ha privilegiado el director la recuperación de la cartera vencida después de meses de pandemia por sobre cualquier aclaración de cobros injustificados o de la capacidad económica de las familias y más aún por encima de los derechos constitucionales de los ciudadanos.

Igual ha negado aclaración o corrección de cobros desmedidos en los recibos de agua como tampoco ha respetado la mediación de dependencias como la PROFECO ante las quejas de los usuarios, exige pagos de contado de cantidades imposibles de juntar en años para miles de juarenses con la amenaza de la no reconexión del servicio. Lo mismo aplica terrorismo fiscal contra familias que tienen algún rezago en el pago, sin importarle si esto es justificado, cuelga lonas en las casas de éstos usuarios, “exhibiéndolos públicamente” sin haber obtenido sentencia administrativa en contra de los ciudadanos en cuestión y sin reparo alguno lleva a cabo procedimientos de remate de viviendas por adeudos sin que medie el respeto a la debida defensa jurídica de llevar procesos administrativos en donde el afectado pueda ser escuchado y tenga la oportunidad de que le sea corregido el adeudo y pueda regularizar cada familia su situación sin demérito de la ya precaria economía familiar.

Medios de comunicación en Juárez, han documentado casos como los que aquí menciono.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 167 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** A la PROFECO para que implemente medidas extraordinarias de apoyo a los usuarios que presenten cobros desmedidos en sus recibos de agua y que se involucre en la defensa de los afectados en los casos de corte total del suministro

de agua así como de embargos de bienes inmuebles por parte de la JMAS de Cd. Juárez.

**SEGUNDO.-** Al Consejo de Administración de ésta dependencia para que investigue las denuncias públicas sobre la violación de derechos de los usuarios del agua en Ciudad Juárez por parte del Director de ése organismo descentralizado, CP Sergio Nevárez Rodríguez, y corrija la política de cobros injustificados por encima del derecho constitucional al agua que tienen los juarenses.

**ECONÓMICO. -** Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos conducentes.

**D A D O** en el salón de sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los Trece días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

**A T E N T A M E N T E**

**DIP. MARIA ANTONIETA PÉREZ REYES**

|  |  |
| --- | --- |
| **DIP. LETICIA ORTEGA** **MÁYNEZ** | **DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES** |
| **DIP. ROSANA DÍAZ** **REYES** | **DIP. GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON** |
| **DIP. EDIN CUAUHTÉMOC ESTRADA SOTELO** | **DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ** |
| **DIP. ILSE AMÉRICA GARCÍA SOTO**  | **DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ** |
| **DIP. DAVID OSCAR CASTREJÓN RIVAS** |  |